

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AD HONOREM ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA SEÑORITA OLGA LIDIA BARAHONA RETANA, PARA EJERCER LABORES DE SECRETARIADO EN EL CENTRO REGIONAL DE PESCA DE QUEPOS.

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino del Cantón de Moravia, Provincia de San José, cédula de identidad número 1-379-262, en mi calidad de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, según Decreto de Nombramiento No.19709, publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de mayo de 1990 y en adelante denominado " EL MINISTERIO " y la señorita OLGA LIDIA BARAHONA RETANA, mayor de edad, soltera, estudiante de secretariado, vecina del Cantón de Parrita, Provincia de Puntarenas, cédula de identidad número 1-822-983, en adelante denominada " LA SECRETARIA ", y;

CONSIDERANDO.

I. Que mediante oficio de fecha de 14 de setiembre de 1993, la Prof. Elizabeth Castro Calvo como profesora de los sextos años del Colegio Técnico Profesional de Parrita, le solicitó al Ing. Eduardo Bravo Pérez, en su calidad de Director General de Pesca y Acuicultura de este Ministerio, la posibilidad de que la alumna OLGA LIDIA BARAHONA RETANA, hiciera su práctica en la especialidad de secretariado en el Centro Regional de Pesca en Quepos.

II: Que en el Centro Regional de Pesca en Quepos, existe la necesidad de contar con servicio secretarial especializado.-

III: Que el Centro Regional de Pesca, Quepos de este Ministerio, al

momento no cuenta con plazas disponibles para contratar oficinistas o secretarias.-

Por lo anterior " EL MINISTERIO " y " LA SECRETARIA " convenimos en suscribir el presente Contrato de Servicios Ad Honorem, el cuál se registrá por nuestro ordenamiento jurídico y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: " LA SECRETARIA " ofrece sus servicios para realizar todas las funciones que compete a una secretaria, de conformidad con el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, en el Centro Regional de Pesca de Quepos.-

SEGUNDA: " LA SECRETARIA " prestará en forma gratuita sus servicios en los día hábiles de Lunes a Viernes, con un horario de las siete horas treinta minutos a las dieciseis horas.-

TERCERA: " EL MINISTRO " se compromete a cancelar únicamente el pago por concepto de viáticos (alimentación y transporte, es decir, el almuerzo y los pasajes de ida y vuelta), conforme a la tarifa fijada en el Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para funcionarios públicos vigente, diariamente por adelantado, con cargo a las Subpartidas 134, lo que corresponde a alimentación, y la 144, lo que corresponde a transporte de la Cuenta Especial MAG-ATUN No. 56800-6 del Banco Nacional de Costa Rica.

CUARTA: " LA SECRETARIA " ofrece sus servicios profesionales, para cumplir con los términos de referencia señalados en la cláusula segunda durante un período de dos meses contados a partir del 01 de noviembre de 1993.

Leído lo anterior y estando conformes las partes firmados en la Ciudad de San José, a los dieciocho días del mes de noviembre de

mil novecientos noventa y tres.



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

J. R. LIZANO S.

LA SECRETARIA

Olga Lidia Barahona
OLGA LIDIA BARAHONA RETANA.